

Contribuciones patronales e impuesto sobre los débitos y créditos bancarios: reducción para los establecimientos e instituciones relacionados con la salud.

[Decreto 300/2020](#) [19/03/2020]

¿QUÉ ES?

- Con este decreto se otorga por 90 días un tratamiento preferencial a empleadores de las actividades relacionadas con la salud que incluye reducir al máximo las contribuciones patronales en establecimientos e instituciones respecto de los profesionales, técnicos, auxiliares y ayudantes que presten servicios en el sector.

¿POR QUÉ?

- Son beneficios fiscales para las empresas privadas de salud con el objetivo de garantizar "el acceso a las prestaciones médicas necesarias" en el marco del avance del coronavirus en la Argentina.

¿A QUIÉN SE DIRIGE?

- Empleadores de las actividades relacionadas con la salud.

¿CÓMO SE IMPLEMENTA?

- Se establece por el plazo de 90 días una reducción del 95% de la alícuota que se destine al Sistema Integrado Previsional Argentino.
- Por el el plazo de 90 días, las alícuotas del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias serán del 2,50 y del 5%, para los créditos y débitos en cuenta corriente cuando se trate de empleadores correspondientes a establecimientos e instituciones relacionadas con la salud.